



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2259 07/01/2020 4217

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

## **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que la tutela y protección de la libertad sexual de las personas es una cuestión absolutamente prioritaria para el Gobierno.

Para garantizarla, se impulsarán las iniciativas normativas que correspondan con el objeto de lograr una mayor visibilidad de la gravedad de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, de adaptar plenamente nuestra legislación a las exigencias del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, cuyo Instrumento de ratificación se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 6 de junio de 2014, y de implementar las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en materia de violencia sexual, integrando siempre la perspectiva de género.

Todo ello, poniendo especial énfasis en la prevención, formación y detección temprana, así como en los recursos asistenciales suficientes para las víctimas en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Corporaciones Locales.